RESOLUCION N° 333
19/03/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PUBLICO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO N° PSC 006-2025.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2º del Decreto 092 de 2017: y

CONSIDERANDO

1. Que mediante acto administrativo contenido en la resolución Nº 267 de fecha 7 de marzo de 2025, se autorizó la apertura formal del proceso de selección competitivo **N° PSC-006-2025**, para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con quien se celebrará un contrato de colaboración de interés público cuyo objeto es el: **DESARROLLO DE UNA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS A1 AL B4 DEL SISBEN DEL CENTRO DE BIENESTAR (ANCIANATO) DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI – DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2. De conformidad con lo establecido en decreto 092 de 2017, la entidad elaboró y publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el correspondiente estudio previo de la contratación y análisis del sector.

3. Que en cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales señalados en la ley 80/93, ley 1150 de 2.007, decreto 092 de 2017, el Municipio Agustín Codazzi, publicó el documento de invitación publica limitado a entidades sin ánimo de lucro en la página gubernamental de contratación pública, SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y agotó todos y cada uno de los procedimientos legales dentro del proceso de selección competitivo **Nº PSC 006-2025** a fin de que las ESAL interesadas en participar, presentaran sus propuestas a la entidad.

4. A la fecha límite señalada por la entidad en el cronograma oficial del proceso de selección competitivo, para la entrega de propuestas y cierre del proceso, la cual se surtió el día 14 de marzo de 2025, de conformidad con el acta de la misma fecha, se recibió una propuesta presentada por la **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA ALIANZA**, integrada por las siguientes ESAL:

ESAL INTEGRANTE N° 1:	**PARROQUIA DE LA DIVINA PASTORA**
NIT NO.	824000826-6
REP. LEGAL	RAFAEL ANTONIO AMAYA AMAYA
IDENTIFICACION	77.175.623

5. Como resultado del proceso evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	PROPUESTA ECONOMICA
1	PARROQUIA DE LA DIVINA PASTORA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABIBILITADO	CUMPLE

6. A la única propuesta habilitada, se sometió a la ponderación de los factores de escogencia y asignación de puntajes obteniendo el siguiente resultado:

FACTOR SE SELECCION	CRITERIO ESPECIFICO DEL FACTOR DE SELECCION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	70 PUNTOS	70 PUNTOS
	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	15 PUNTOS	15 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5 PUNTOS	0 PUNTOS
FACTOR ECONOMIO	PROPUESTA ECONOMICA	10 PUNTOS	10 PUNTOS
		TOTAL	95 PUNTOS

7. Se estableció el siguiente el orden de elegibilidad definitivo:

Propuesta Número	Proponente	Puntaje definitivo	Orden de Elegibilidad
1	**FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA ALIANZA.**	**95**	**1°**

8. Que mediante informe de evaluación de fecha diecisiete (17) del mes de marzo de 2025, el comité evaluador designado del proceso de selección competitivo en referencia, recomendó al señor Alcalde Municipal, **ADJUDICAR** el contrato de colaboración de interés público que tendrá por objeto el: **DESARROLLO DE UNA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS A1 AL B4 DEL SISBEN DEL CENTRO DE BIENESTAR (ANCIANATO) DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI – DEPARTAMENTO DEL CESAR,** a la entidad sin ánimo de lucro denomina **PARROQUIA DE LA DIVINA PASTORA**, en el entendido que su propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros y técnicos exigidos en la respectiva invitación publica y por haber alcanzado el puntaje requerido para que se le adjudique el contrato.

9. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación respectivo, no fueron presentadas observaciones.

10. En consecuencia, la oferta más favorable para los fines y metas institucionales que busca cumplir la entidad, en materia de promoción de las diferentes disciplinas deportivas en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, de acuerdo a los criterios de selección previamente señalados en el documento de invitación publica, es la presentada por el proponente: **PARROQUIA DE LA DIVINA PASTORA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar seleccionada la propuesta presentada por el proponente **PARROQUIA DE LA DIVINA PASTORA**, identificada con NIT No. 824000826-6, representada legalmente por **RAFAEL ANTONIO AMAYA AMAYA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.175.623 de Valledupar**,** previo el lleno de los requisitos legales y las condiciones exigidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, adjudíquese el proponente **PARROQUIA DE LA DIVINA PASTORA**, representada legalmente por **RAFAEL ANTONIO AMAYA AMAYA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.175.623 de Valledupar, el contrato de colaboración de interés público, cuyo objeto lo constituye el: **DESARROLLO DE UNA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS A1 AL B4 DEL SISBEN DEL CENTRO DE BIENESTAR (ANCIANATO) DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI – DEPARTAMENTO DEL CESAR**, y en virtud del cual, el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, realiza aportes económicos por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($399.998.476,00),** el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP NUMERO	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
113	24/02/2025	03-2.3.2.2.6.21.3.6.1-1182	Atención integral del adulto mayor	$ 23.880.345,34
		03-2.3.2.2.2.9.21.3.6.1-22.2	Atención integral del adulto mayor	$376.119.654,66
				400.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2.007, la presente adjudicación se realiza mediante acto administrativo motivado, haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el **SECOP** www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y los subsiguientes que se generen dentro del proceso contractual en mención.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025

Original Firmado
HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	DULCILIA ARAMENDIZ MENDEZ – ASESOR GESTIÓN CONTRACTUAL	
Revisó- Aprobó:	JAIMITH EDUARDO CHINCHIA BENJUMEA – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		